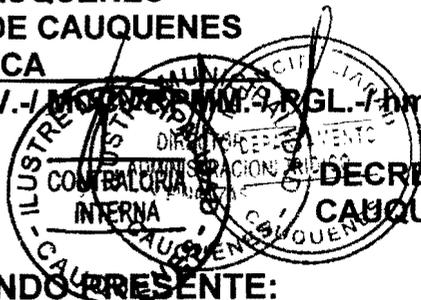


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.-/IAV.-/MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.-/RGL.-/Inmn.-



DECRETO EXENTO N° 5873
CAUQUENES,

17 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 58 de fecha 01 de Julio de 2014, según Certificado N° 635, de 01 de Julio de 2014, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Decreto Exento N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, que aprueba el Reglamento para la Entrega y uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades deportivas y recreativas.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 11 de Julio de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 7, POBLACION AVILA**, representada legalmente por su Presidente don **ANGEL CUSTODIO RETAMAL RETAMAL**, mediante el cual el Municipio hace entrega de la **CANCHA DE FUTBOL CALLE**, recientemente construida, del Sector de Población Avila, de la Comuna de Cauquenes, por el periodo de cuatro años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Presidente Junta Vecinos N° 7 Pobl. Avila

1.- C.C. DIDECO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MOC.-/ REP. MUN. A. B. GL.-/ hman.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 11 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas Nº 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS Nº 7, POBLACION AVILA**, representada por su Presidente don **ANGEL CUSTODIO RETAMAL RETAMAL**, C.I. Nº3.083.192-6, domiciliado en Calle San Martín Nº 1404, Población Avila, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º letra c) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Administra el terreno denominado **AREA VERDE**, ubicado en Calle Bomberos Venegas con Pasaje Caiquén, Población Ávila de Cauquenes, en la cual recientemente fue construida la "**Cancha de Futbol Calle**".-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS Nº 7, POBLACION AVILA**, la "**CANCHA DE FUTBOL CALLE**", emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: El Comodatario solo podrá destinar la Cancha de Fútbol Calle, materia del presente contrato, para el funcionamiento y realización de actividades deportivas y recreativas, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la Comodataria todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **cuatro años**.

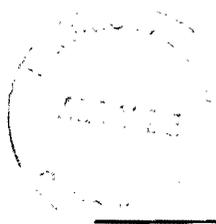
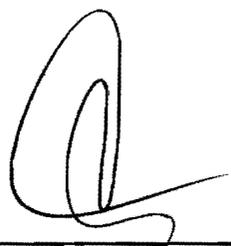
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don Angel Custodio Retamal Retamal, para representar a la Junta de Vecinos N° 7, Población Avila, consta de Certificado N° 317, de fecha 02 de Junio de 2014, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.

Para constancia firman:


ANGEL CUSTODIO RETAMAL RETAMAL
PDTE. JUNTA VECINOS N°7,
POBLACIÓN AVILA



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

JUNTA DE VECINOS N° 7
POBLACION AVILA
Pers. Jurídica N° 53 del 23-02-1990
RUT 73.771.300-8 - CAUQUENES